

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5929**

RÍO GALLEGOS, 22 de octubre de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0662

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.195/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2024, en el cargo de Directora Provincial Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Malvina Beatriz SANDOVAL (D.N.I. N° 30.144.358), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0663

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.317/24.-

DESÍGNANSE a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes consignados en el ANEXO I, en diversos cargos dependientes de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, retendrán su situación de revista como personal Planta Permanente dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0664

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.327/24.-

DESÍGNASE a partir del día 5 de marzo del año 2024, en el cargo de Directora de Informática y Redes de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Aylen del Valle ASTRADA (D.N.I. N° 35.544.672), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0665

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.212/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CFLP-N° 48 de fecha 26 de febrero del año 2024, emitida por la Comisión de Fomento de Lago Posadas, mediante la cual se aprobó la Resolución Impositiva y Tarifaria, que regirá a partir del año 2024.-

### DECRETO N° 0666

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.336/24.-

DÉJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de abril del año 2024, en todas sus partes el Decreto N° 1427/20, por el cual se adscribió a la Escribana Lourdes Evangelina ELGUERO (D.N.I. N° 33.326.754), al Registro Notarial N° 54 con asiento en la localidad de Río Turbio.-

### DECRETO N° 0667

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.203/24.-

DESÍGNASE a partir del día 5 de marzo del año 2024, en el cargo de Directora de Medios dependiente de la Dirección General Coordinación y Monitoreo de la Dirección Provincial Articulación y Promoción Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Andrea Fabiana



ARCE (D.N.I. N° 21.737.804), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-  
DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0668**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.252/24.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Juan Pablo VERA ZANDONA (Clase: 1993 - D.N.I. N° 35.567.996), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0669**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 19.233/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Cristian Eduardo CARBALLO (Clase: 1990 - D.N.I. N° 35.450.710), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° agravado por el artículo 41° Incisos 1) y 2) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

**DECRETO N° 0670**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente JP-"R"-N° 19.116/23.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Cabo Primero Jonatan Ariel ROMERO (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.808.621), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9° en concordancia con el artículo 11° Inciso 4) y por aplicación de los artículos 10°, 20° Inciso 4), 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

**DECRETO N° 0671**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expedientes JP-"R"-Nros. 15.901/18 y 16.063/19.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, a la agente Pamela Vanina CASAS (D.N.I. N° 31.857.981), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P., concordante con el artículo 41° Incisos 1) del mismo cuerpo normativo, por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

**DECRETO N° 0672**

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

Expediente JP-N° 703.371/24.-

PROMUÉVASE POR VÍA DE EXCEPCIÓN a partir del día 18 de marzo del año 2024, a la Jerarquía de Comisario General al Comisario Mayor de Policía Sergio Alejandro REGO (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.231.167), de conformidad con el Decreto N° 244/79, del "Reglamento del Régimen de Promociones Policiales".-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 697

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 46.616/46/2023.-

**RECTIFICAR** parcialmente el Considerando 2° y 5° y artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1631 de fecha 25 de agosto de 2023, donde dice: "...Leonardo Gabriel **ESPIÑOZA** (D.N.I. N° 28.702.515)...", debe decir: "...Leonardo Gabriel **ESPIÑOZA** (D.N.I. N° 26.437.576)...".-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Paola Andrea **VELÁSQUEZ** en el domicilio sito en calle Reverendo González N° 340 - Casa N° 14 - Manzana 23 del Plan 72 Viviendas Sector III en Pico Truncado.-

### RESOLUCIÓN N° 698

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.567/76/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 145 de fecha 10 de noviembre de 2022, de Río Gallegos, dictada en autos caratulados: "CESIÓN DE ACCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES: CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO. Otorgado por: **TOLEDO**, Rubén Alberto y **CABRERA**, Ana María a favor de: **TOLEDO**, Rubén Walter y **TOLEDO**, Juan Martín", pasada ante Escribana Pública, Rosalía del Valle VILLANUEVA, titular del Registro Notarial N° 49 de dicha ciudad Capital, en el cual comparecen el señor Rubén Alberto **TOLEDO** (D.N.I. N° 21.353.434) y la señora Ana María **CABRERA** (D.N.I. N° 20.400.201) -ex cónyuges en primeras nupcias entre sí-, CEDEN gratuitamente y como adelanto de herencia, todos los derechos, acciones y obligaciones de adjudicación, que tienen y les corresponden sobre el bien inmueble identificado como Casa N° 27, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de sus hijos: Rubén Walter **TOLEDO** (D.N.I. N° 39.999.785) y Juan Martín **TOLEDO** (D.N.I. N° 42.499.295), quienes manifiestan aceptar la cesión que sus padres realizan a su favor; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Rubén Walter **TOLEDO** (D.N.I. N° 39.999.785), de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de marzo de 1997, de estado civil soltero y el señor Juan Martín **TOLEDO** (D.N.I. N° 42.499.295), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de septiembre de 2000 y de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 142.586,78).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-247027, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de los señores Rubén Walter **TOLEDO** (D.N.I. N° 39.999.785) y Juan Martín **TOLEDO** (D.N.I. N° 42.499.295).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los señores Rubén Walter **TOLEDO** (D.N.I. N° 39.999.785) y Juan Martín **TOLEDO** (D.N.I. N° 42.499.295), deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**INSCRIBIR** el usufructo vitalicio sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, de la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Ana María **CABRERA** (D.N.I. N° 20.400.201), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ana María **CABRERA**, Rubén Walter **TOLEDO** y Juan Martín **TOLEDO**, en el domicilio sito en calle Ramón Lafuente N° 477 - Casa N° 27 del Plan 42 Viviendas e Infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 699

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 48.403/21/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 199 de fecha 01 de octubre de 2021 de Pico Truncado, dictada en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: NAZARENO MARTÍN LARA A FAVOR DE CARLA FABIANA ALANIZ", pasada ante Escribana Daniela Vanesa **GERK**, escribana titular del Registro Notarial N° 61 de dicha Localidad, en el cual comparece el señor Nazareno Martín **LARA** (D.N.I. N° 31.366.063), quien CEDE y TRANSFIERE, a título gratuito, a favor de la señora Carla Fabiana **ALANIZ** (D.N.I. N° 28.454.681) quien así lo acepta, todos los derechos y acciones que tiene y en la proporción que le corresponde (CINCUENTA POR CIENTO 50% indiviso), en relación al bien inmueble identificado como Manzana 72 - Parcela 12 de la Obra: "PLAN 24 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"; la forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-



**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana 72 - Parcela 12, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS 01 A LA 24 DE LA MANZANA 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Carla Fabiana **ALANIZ** (D.N.I. N° 28.454.681), de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de marzo de 1981, y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente se fijó en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 66.750,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-361012, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Carla Fabiana **ALANIZ** (D.N.I. N° 28.454.681), de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la señora Carla Fabiana **ALANIZ** (D.N.I. N° 28.454.681), deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Carla Fabiana **ALANIZ**, en el domicilio sito en la Manzana 72 - Parcela 12 del Plan 24 Viviendas en Pico Truncado.-

#### **RESOLUCIÓN N° 704**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 26.723/228/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del OFICIO/2024 en Río Gallegos, en autos caratulados: "PÉREZ CLAUDIA VANINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 21.258/2023, tramitada por el Juzgado de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, ordenando que los derechos de adjudicación que hubieran correspondido a la causante sobre el bien inmueble identificación como "Plan 152 Viviendas Casa N° 101 Identificado Catastral Circunscripción Dos Sección A, Manzana 728 A, Parcela 21", son transmitidos a favor de la heredera la señora Alejandra Isabel **PÉREZ** (D.N.I. N° 17.549.822), ello en virtud del fallecimiento de la titular y de la declaratoria de herederos dictada, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 101 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Alejandra Isabel **PÉREZ** (D.N.I. N° 17.549.822), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de marzo de 1966.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEIS (\$ 16.006,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-021056, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Alejandra Isabel **PÉREZ** (D.N.I. N° 17.549.822).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Alejandra Isabel **PÉREZ**, en el domicilio sito en calle Las Heras N° 956 - Casa N° 101 del "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

#### **RESOLUCIÓN N° 705**

RÍO GALLEGOS, 04 de septiembre de 2024.-

Expediente IDUV N° 54.052/04/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Abel Andrés **SUDÁN** (D.N.I. N° 25.272.300), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre de 1976 y de estado civil casado con la señora Luisa Alejandra **QUINTULLANCA** (D.N.I. N° 26.640.971), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de julio de 1978.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.791,35).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-467028, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, a favor del señor Abel Andrés **SUDÁN** (D.N.I. N° 25.272.300) de estado civil casado con la señora Luisa Alejandra **QUINTULLANCA** (D.N.I. N° 26.640.971).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a los señores Abel Andrés **SUDÁN** y Luisa Alejandra **QUINTULLANCA** en el domicilio sito en el Barrio General Manuel Belgrano, Casa N° 28 del Plan 30 Viviendas de dicha Localidad.-

**RESOLUCIÓN N° 877**

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2024.-

Expediente IDUV N° 62.916/2024.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN GUARDIA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 03/IDUV/2024, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN GUARDIA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La VENTA de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería y la CONSULTA de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 28 de octubre de 2024, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 635.901,88), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 635.901.882,94).-

P1/2



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición N° 14-“J”/2005, el Expediente JP-N° 703.055/2024.-

**DESE DE BAJA**, a partir del 21 de febrero de 2024, a los Cadetes de Primer Año mencionados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET”.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
Shaiel Yazmin <b>GREGORIO NAVARRO</b>	45.328.850
Cesia Abigail <b>AQUINO</b>	44.147.841
Rodrigo Alejandro <b>HERNÁNDEZ</b>	42.711.462
Blas Emanuel <b>ANGÉLICA</b>	44.403.661

### RESOLUCIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, y el Expediente SPP-N° 590.879/2024.-

**DESE DE BAJA**, a partir del 29 de agosto de 2023, a la Cadete de Segundo Año Celeste Giselle **BORQUEZ** (D.N.I. N° 44.237.045) de la “Tecnatura Superior en Tratamiento Penitenciario” del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 248.310/24 y JP-N° 702.796/23.-

**PASE**, partir del 1° de julio de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Ángel Marcelo **SOSA** (D.N.I. N° 20.680.307), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.014/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Sebastián Javier **LERNER**, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Mirador Lago del Desierto", en el curso "Lago del Desierto";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propicia las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Sebastián Javier **LERNER** (Clase: 1975 - D.N.I. N° (24.586.387), por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83 reglamentario - artículo 57° inciso 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Sebastián Javier **LERNER**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 023/24 se inició sumario administrativo a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, oportunidad en que fuera detectada por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, el día 09 de febrero de 2024, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde", curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado por Boletín Oficial fs. 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01115/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPya-N° 23 de fecha 30 de abril de 2024 a la señora Rocío Elena **LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.385.162) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, mediante Boletín Oficial, que conta-



rá con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 424.952/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia Naval Industrial S.A., fue autorizado para realizar la exploración y explotación de algas *Gigartina skottsbergii* y *Sarcothalia crispata* en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo al proyecto presentado oportunamente;

Que a la fecha, la empresa no ha comenzado con la operatoria pactada, generando gastos a las administraciones provincial y municipales;

Que la empresa nunca presentó la documentación de la totalidad de los buzos intervinientes, sólo constando uno de ellos y su ayudante, aún cuando fuere comprobado en terreno que la cantidad de involucrados era mayor;

Que no obra documentación referida a los permisos correspondientes ante Prefectura Naval Argentina y los organismos competentes para realizar las tareas, tanto los de índole laboral como las autorizaciones de embarcaciones que pudieran utilizar;

Que la permisionaria no ha girado mensualmente a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura el formulario en el que consten los datos necesarios para la evaluación del proceso;

Que la permisionaria no ha presentado el informe de avance trimestral con detalle de la operatoria y datos originales de recolección;

Que la permisionaria no ha tenido en cuenta un enfoque ecosistémico de la actividad que desarrolle estrategias para la integración de las operaciones en el ecosistema más amplio, de tal manera que fomentara el desarrollo sostenible, la equidad y la resiliencia de los sistemas socio ecológicos de nuestra provincia;

Que la autoridad de aplicación de los recursos pesqueros es la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, haciéndose necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0847/24 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 54/54;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CADUCAR** a partir de la fecha de la firma de la presente, el permiso otorgado mediante Disposición SEP-yA-N° 025/2024 para realizar la exploración y explotación de algas *Gigartina skottsbergii* y *Sarcothalia crispata* en la provincia de Santa Cruz de la razón social jurídica Naval Industrial S.A. CUIT N° 30-7145611-7.-

**2°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Despacho, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Delegaciones dependientes de esta Secretaría y cumplido ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.425/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 033-SEPyA-24 se inició sumario administrativo al señor Abel **LEGUINA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando

con elementos prohibidos, más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón, el día 28 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero "Glencroos", paraje o pozón denominado "Puente del Ferro" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0971/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 11 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 033-SEPyA-24 al señor Abel **LEGUINA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.734.626) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Abel **LEGUINA**, con multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) más la multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido) más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos (por cada pieza capturada) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.3 y 1.8, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Abel **LEGUINA**, en su domicilio de barrio Santa Cruz San Martín N° 171 en la localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 089**

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPC-I-N° 425.009/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 021-SEPyA con fecha 30 de abril de 2024 se inició sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso el día 09 de febrero de 2024, en el paraje o pozón denominado "punta verde" curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01056/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 021-SEPyA con fecha 30 de abril de 2024 al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.101.860) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10-(pesca sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los



considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.054/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 015-SEPyA-2024 se inició sumario administrativo al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos el día 26 de febrero de 2024, en el establecimiento ganadero "Palermo", en el paraje o pozón denominado "Manantiales" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01065/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 015-SEPyA-2024 al señor Miguel Agustín **VILLALBA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.737.909) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCCIONAR** al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos (pescar sin permiso) más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57°, inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, mediante Boletín Oficial provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 091**

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.309/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 022/24 se inició sumario administrativo al señor Diego **CHAUQUE**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos en la localidad de El Chaltén el día 6 de marzo de 2024;

Que notificado a fojas 11/16 de los cargos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01063/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 022 de fecha 30 de abril de 2024 al señor Diego **CHAUQUE**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.187.875) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Diego **CHAUQUE**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) - 5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego **CHAUQUE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**

Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 092**

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.307/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 024/24 se inició sumario administrativo al señor Emanuel **GALLEGO**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional pescando sin el correspondiente permiso el día 06 de marzo de 2024, en la localidad de El Chaltén;

Que notificado a fojas 12/17 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01114/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 21 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 024 de fecha 6 de mayo de 2024 al señor Emanuel **GALLEGO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 38.051.488) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-



**2°.- SANCIONAR** al señor Emanuel **GALLEGO**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel **GALLEGO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 425.464/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 030/24 se inició sumario administrativo al señor Julio César **ROMERO**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional pescando sin el correspondiente permiso el día 21 de marzo de 2024, en el puesto de control Güer Aike;

Que notificado a fojas 11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 38° de la Ley Artesanal 2934;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 37° inc b) de la Ley N° 2934;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01062/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 15 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPya-N° 030 de fecha 6 de mayo de 2024 al señor Julio César **ROMERO** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.988.344) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Julio César **ROMERO**, con multa de PESOS QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 501.600,00) equivalente a 10 veces el valor del permiso de pesca artesanal, faltas tipificadas en el artículo 37°, inc. b) de la Ley N° 2934 de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Julio César **ROMERO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca  
y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIONES M.E.yM. - S.E.M.

### DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 406.859/CMP/03, cuyo actual titular es: CERRO VANGUARDIA S.A., en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: **"CABERNET 2"**, Ubicación: Lote N° 12, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia: "4 DE ENERO" y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de SETIEMBRE del año 2024, se presenta la Dra. Gabriela BLASER, en su carácter de apoderada de la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., con el fin de solicitar el Desistimiento de la mina de referencia, por la falta de interés;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por DESISTIDA la tramitación de la mina: **"CABERNET 2"**, que la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., gestionaba mediante Expediente N° 406.859/CMP/03.-

**Artículo 2°.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 3°.-: PROCÉDASE** por Subsecretaría de Escribanía de Minas, a anular el Registro correspondiente a la mina: **"CABERNET 2"**.-

**Artículo 4°.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial.-

**Artículo 5°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómesese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**  
Secretaria de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número DOSCIENTOS CUATRO y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS TRECE del presente Protocolo de Disposiciones.-  
CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

### DISPOSICIÓN N° 206

RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 405.702/IAM/05, cuyo actual titular es: FOMICRUZ S.E., en el cual se tramita una Mina de Primera Categoría, denominada: **"NOELIA III"**, y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de referencia para que cumplimentara con lo establecido en los artículos N° 38, 68, 69 y 70 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias correspondiente;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que el incumplimiento de los artículos mencionados en el primer considerando, es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: TÉNGASE** por caduca la concesión de la mina: **"NOELIA III"**, que la empresa FOMICRUZ S.E., gestionada mediante Expediente N° 405.702/IAM/05.-



**Artículo 2°.-: ELIMÍNESE** del Padrón Minero y del Catastro Minero Provincial la mina de referencia.-  
**Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 4°.-: REGÍSTRESE** Protocolícese, tómesese nota por la Subsecretaría de Escribanía de Minas, gírese al Área de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero, para su conocimiento, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. NADIA RICCI**  
Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1º Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy CATORCE de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO bajo el número DOSCIENTOS SEIS y protocolizado a la fecha al folio TRESCIENTOS QUINCE del presente Protocolo de Disposiciones. CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.335-M.P.C.I./23, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2331 con vencimiento el 31/10/2028, a el señor **SERRA DAVIDSON** Jorge Omar D.N.I. N° 26.290.193 con domicilio en calle Juan Williams N° 469 de la localidad de Puerto Santa Cruz; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN ORNITOLOGÍA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C16", artículos 9°, 10° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **SERRA DAVIDSON** Jorge Omar D.N.I. N° 26.290.193 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.471/M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.335 con vencimiento el 31/10/2028, a la Señora **CARRIZO** Camila Elizabeth D.N.I. N° 39.059.402 con domicilio en Av. Juan D. Perón N° 961 de la localidad de Perito Moreno, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL MULTILINGÜE** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora **CARRIZO** Camila Elizabeth D.N.I. N° 39.059.402 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 08 de enero de 2024.-

Expediente N° 424.473/M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2336, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora **MENGARELLI** Micaela D.N.I. N° 40.293.240 con domicilio en calle Pontoriero N° 128 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-



La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFÍQUESE** a la prestadora señora **MENGARELLI** Micaela D.N.I. N° 40.293.240 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PATAGONIA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA** - CUIT 33-70814534-9-; con domicilio real y fiscal en calle Mendoza N° 19, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 867, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros - 3100/01 Agencia de viajes y turismo; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 172

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **OTAMENDI Y CÍA S.R.L.** - CUIT 30-54508017-2; en Avenida San Martín N° 378, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1018, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/01 Combustibles en general - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelantes - 2400/31 Minimercado; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 173

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **CLEAN OIL S.R.L.** - CUIT 30-71843105-7; con domicilio real y fiscal en calle Pasaje Número 1 N° 1274, B° Miramar, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2829, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-



**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 174**

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.** - CUIT 30-55425869-3; con domicilio real y fiscal en calle Rodríguez Peña N° 2169, (1676) Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 316, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

---

**DISPOSICIÓN N° 175**

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

**AMPLIAR** como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 1600/20 Soldaduras en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2803, **GEOFORZA S.A.S.** - CUIT 30-71807430-0; con domicilio real y fiscal en pasaje José Hernández N° 310, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**NOTIFÍQUESE**, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido ARCHÍVESE.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretese la apertura de la presente sucesión de la Sra. MILLAPEL BERTA C.I. 20.522n (SC), VILLEGAS ALMONACID JOSÉ C.I. 16.015 (SC) y VILLEGAS PEDRO ROBERTO D.N.I. N° 10.027.603, citándose a herederos y acreedores de los causantes en los autos: **VILLEGAS ALMONACID JOSÉ, MILLAPEL BERTA Y VILLEGAS PEDRO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30677/23** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"MANSILLA VELÁSQUEZ JUANITA AGUSTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.822/24**; cítese a herederos y acreedores de la causante JUANITA AGUSTINA MANSILLA VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 13.186.853, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 58/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"FERREYRA, MARINA ZENONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8389/2024**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARINA ZENONA FERREYRA D.N.I. N° 4.543.410, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-  
Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 04 de octubre de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 52/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/h del Barrio Industrial de Pico Truncado, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián, NIEVA FIGUEROA, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. AURORA QUILODRAN titular de L.C. N° 4.185.240 y el Sr. GENARO BEVILACQUA titular de C.I. N° 82.055, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"QUILODRAN AURORA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 22143/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 04 de octubre de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: **“AVENDAÑO JOSÉ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 21929/2022)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor JOSE ROGELIO AVENDAÑO, D.N.I. N° 7.820.797, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. LUIS EDUARDO BURAKOV ROBKIN D.N.I. N° 18.800.021 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“BURAKOV ROBKIN LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.771/2024** (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“LLANCABURE LLANCABURE JUAN ARIEL C/SUCESORES DE LEYENDA CARLOS CÉSAR Y OTROS S/USUCAPIÓN” EXPTE. N° 30092/2023**, se cita y emplaza a herederos del Sr. CARLOS CÉSAR LEYENDA L.E. N° 4.012.368, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (conf. arts. 146°, 147° y 148° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario “Diario Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pje. Kennedy Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GÓMEZ MARÍA EVA D.N.I. 10.157.728, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad en los autos caratulados: **“GÓMEZ MARÍA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22915/2024**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz Dr. Renato N. Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARÍA LUISA ILARDIA**, D.N.I. F9.795.874 para que en el término de 30 días se presenten y hagan valer los derechos que le corresponden en autos caratulados: **"ILARDIA, MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° I-1215/2018)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo sur" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 17 de septiembre de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría nro. Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, con domicilio en Marcelino Álvarez nro. 113, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría Dos; de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), a los herederos y acreedores de: **RAÚL EDUARDO GARCÍA**, D.N.I. nro. 10.157.735, en los autos caratulados: **"GARCÍA RAÚL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30703/23**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-  
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur", de esta Ciudad de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. SERGIO ALESANCO D.N.I. N° M- 7.330.767 y **MARÍA ESTER SÁNCHEZ**, D.N.I. N° 11.799.146 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"ALESANCO SERGIO Y SÁNCHEZ MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.822/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.)-  
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO N° 040/2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LA ESPERANZA 7"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.456,70 Y: 2.449.914,88.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 B2.X: 4.721.000,00 Y: 2.450.000,00 C31.X: 4.714.000,00 Y: 2.450.000,00 D32.X: 4.714.000,00 Y: 2.450.200,00 E44.X: 4.712.000,00 Y: 2.450.200,00 F42.X: 4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 G19.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 H20.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 18 PERTENENCIAS: 1.800Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 51Has. 49a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 1.851Has. 49a 00ca. **"LA ESPERANZA"** y **"LA EUGENIA"** (Mat. 112-T° 54 F° 155 Finca 11323); Lotes: N° 20-21, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento DESEADO y Lote: 25, Fracción: "D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. Carlos Pellegrini, Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia MINA: **"LA ESPERANZA**



**7°** EXPEDIENTE N° 410.106/IA/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 044/2024**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR **MINERA MINAMALU S.A.**; - UBI-CACIÓN: Encierra una superficie total de 4.000 Has. 00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00 B.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 C.X: 4.783.614,00 Y: 2.402.500,00 D.X: 4.783.614,00 Y: 2.397.500,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 06, 10, 15 y 11, Fracción: "A-B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LAS MARGARITAS**", "**EX JOSEFINA**" (MAT. 1191) y "**SAN FRANCISCO**" (MAT. 1785) - Se tramita bajo Expediente N° 439.620/MM/2018, denominación: "**DEL DIABLO**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería. Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 045/2024**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **AUEX AGENTINA S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.998 Has. 27a.50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.594.000,00 Y: 2.448.940,00 B.X: 4.594.000,00 Y: 2.450.940,00 C.X: 4.594.030,00 Y: 2.450.940,00 D.X: 4.594.030,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.591.500,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.591.500,00 Y: 2.458.465,00 G.X: 4.592.170,00 Y: 2.458.465,00 H.X: 4.589.090,00 Y: 2.463.120,00 I.X: 4.585.335,00 Y: 2.463.120,00 J.X: 4.585.335,00 Y: 2.447.600,00 K.X: 4.592.000,00 Y: 2.447.600,00 L.X: 4.592.000,00 Y: 2.448.940,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 28 y 27, Fracción: "A", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**SAN LORENZO**" (MAT. 593 T° 41 F° 119 FINCA. 11431), "**MANANTIAL ESPEJO**" (MAT. 1982/1983/1984/744) y "**S/N**" (MAT. 596-595 T° 70 F° 153 FINCA 11.402).- Se tramita bajo Expediente N° 449.433/AA/2021, denominación: "**ESPEJO V**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO NRO. 44/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ AZUCENA PÉREZ MEDINA, titular del D.N.I. N° 13.756.320, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**PÉREZ MEDINA BEATRIZ AZUCENA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO.**" **EXPTE. NRO. 22.049**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de agosto de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 45/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO VEGA URRUTIA titular del D.N.I. N° 18.747.915 para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos en los autos: **“VEGA URRUTIA MIGUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO.” EXPTE. NRO. 22.051**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GONZÁLEZ LORENA GABRIELA, mediante edictos a publicarse por tres días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 12 de agosto de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 003 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. COÑUECAR LEPICHEO TITO RENÉ, D.N.I. N° 92.907.052, en autos caratulados: **“COÑUECAR LEPICHEO TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE 22.837/2024**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Fernando David Reales, D.N.I N° 34.293.108, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“REALES FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21024/23**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de diciembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Millapán, Juan - L.N. N° 1.526.546, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MILLAPÁN JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20657/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de septiembre de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Dos, el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a here-



deros y acreedores del causante, la Sra. BARRÍA CÁRDENAS ESTELINA D.N.I. Nro. 14.098.317, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BARRÍA CÁRDENAS ESTELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 22817/2024**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, JOSÉ LUIS TORRES D.N.I. N° 14.719.061 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TORRES JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39147/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 22 de agosto de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ALFONSO NAVARRO HERNÁNDEZ (L.E. 08.355.764) y ANA CELIA BARRÍA y/o MARÍA ANA CELIA BARRÍA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 92.215.096) para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"NAVARRO HERNÁNDEZ JOSÉ ALFONSO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° N-13545/24)**.- Publíquese edictos por un (1) día en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 12 de octubre de 2024.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia por subrogancia legal, Dra. Noelia Ursino, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Alejandra Catullo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA CRISTINA DÍAZ D.N.I. 11.946.064 a tomar intervención en autos caratulados: **"DÍAZ GRACIELA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE: 1682/2023)**, bajo apercibimiento de Ley. Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "TIEMPO SUR" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz por el término de 03 días.-  
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de julio de 2024.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1, de El Calafate, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **SALDIVIA BARRÍA LUZ MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. NRO. 3840/23)**, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bie-

nes dejados por la causante, LUZ MARINA SALDIVIA BARRÍA, D.N.I. 92.384.160, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, ello en los términos del art. 683° del C.P.C. y C. Publíquese en el Boletín Oficial de Santa Cruz por el término de tres (03) días.-

EL CALAFATE, 15 de octubre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 133 -, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. LUISI CLAUDIO RAFAEL D.N.I. N° 14.100.834, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **LUISI CLAUDIO RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE: 30570/2024** (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Diario Tiempo Sur S.A. y en el BOLETÍN OFICIAL, ambos de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

César Alejandro Feü, abogado, T° X F° 120 TSJSC., publicita por un día que por instrumento constitutivo privado se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada **“Open Seas S.R.L.”**. **SOCIOS:** Silvia Susana GARDONIO, D.N.I. 10.643.491, C.U.I.L. 27-10643491-9, argentina, estado civil casada, ama de casa, con domicilio real en Fran Lewis N° 749 de Pto. Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz; y el Sr. Néstor Omar AGULLO, D.N.I. 10.027.704, C.U.I.L. 20-10027704-3, argentino, estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle Belgrano N° 349 de Pto. Santa Cruz, Pcia. de Santa Cruz. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 14 de junio de 2024. **DENOMINACIÓN: “Open Seas S.R.L.”**. **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Belgrano N° 349 de Pto. Santa Cruz, pcia. de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Realizar tareas de estibaje en puertos, de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a la actividad, contratistas de estibadores, fleteros y barraqueros, operador de contenedores, fletamento de transporte, remolque, asistencia, salvamento, abastecimiento, despacho de buques, despachos de aduana, agente de transporte aduanero, transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; alquiler de depósitos; logística operativa integral; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, Afip, Aduana, Secretaria de Comercio. Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, maquinaria, rodados, bebidas, productos alimenticios, aparatos, instrumentos y elementos de odontología. Medicinales o farmacéuticos; maquinarias, equipos, electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. b) La compra, venta, importación y exportación de insumos, materiales, repuestos, maquinarias relacionadas con la estiba y actividad portuaria en general, y todo lo que se refiera a la compra, venta, importación y exportación dentro de la actividad portuaria. c) En general, realizar cualquier otra actividad comercial, de servicios o industrial útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al cumplimiento de su objeto, especialmente: comprar, vender, arrendar, dar en consignación, permutar mercaderías de todo tipo, equipos de toda clase, rodados; financiar las operaciones; adquirir y transferir toda clase de bienes; importar y exportar equipos de todo tipo, y cualquier otro elemento, mercaderías, insumos, etc. necesarios para el desarrollo del objeto social.-

También podrá celebrar contratos de todo tipo con particulares, sociedades y/o empresas nacionales y extranjeras, estatales, privadas o mixtas; en forma directa o indirecta a través de representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **PLAZO DE DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo fijado podrá prorrogarse a decisión de los socios. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) divididos en mil (1000) cuotas partes de pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Silvia Susana GARDONIO, suscribe quinientas (500) cuotas que totalizan pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).- b) El Sr. Néstor Omar AGULLO suscribe quinientas (500) cuotas que totalizan pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).- Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restan-



te dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **ADMINISTRACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Silvia Susana GARDONIO y/o del Sr. Néstor Omar AGULLO en el cargo de gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o individual e indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con sus firmas personales a continuación de la denominación "Open Seas S.R.L.". La firma en forma conjunta o separada de cualquiera de los socios servirá para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. **DURACIÓN EN LOS DE CARGOS DE ADMINISTRADORES:** por fecha indefinida. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.-

**CÉSAR ALEJANDRO FEÜ**

Abogado  
T° X F° 120 T.S.J.S.C.

P1/1

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Ezequiel Humberto ANDREANI, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. de la Dra. Rocío PÉREZ, en autos: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA S/DOMÍNGUEZ, MATÍAS EZEQUIEL S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" EXPTE. 1306/2024** cita y emplaza a DOMÍNGUEZ, Matías Ezequiel (D.N.I. 27 385.047), a la audiencia del día del 25 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs., por ante este Tribunal, mediante edicto a publicar por un (1) día, en el Boletín Oficial (art. 146 de igual ordenamiento), bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos en cuestión.-  
VIEDMA, 02 de octubre de 2024.-

**ROCÍO PÉREZ**

Secretaria

P1/1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo por subrogación legal de la suscripta, hace saber en los autos caratulados: **"PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/BENÍTEZ JORGE ALBERTO Y OTROS S/ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESCRIPCIÓN" (EXPTE. N° 23477/2023)**, se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "PUERTO DESEADO, 09 DE SETIEMBRE DE 2024.-... Atento lo peticionado, cumplido con lo requerido por el art. 146 del CPCC, sin que la actora haya podido averiguar sobre el domicilio de Matías Jesús URRUTIA, Gustavo Clemente RAMOS ROJAS..., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citándose a los demandados para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente en juicio (art. 147° y 320° y cc del Código Procesal)..." (FDO.) DRA. JÉSSICA M. HERNÁNDEZ. JUEZA.-

PUERTO DESEADO, 16 de octubre de 2024.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**

Secretaria

P1/2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Mardones Anahí Patricia, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Muñoz Gustavo Javier, en autos caratulados: **"GRANERO MARÍA JOSÉ C/COFRE JONATHAN EDUARDO S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE. N° G-7967/2024**, cita y emplaza al demandado Sr. Jonathan Eduardo Cofre, D.N.I. 34.253.959, para que en el plazo de diez días -contados desde la última publicación- comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en juicio. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 16 de octubre de 2024.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"AGUILAR JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21303/2023** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. AGUILAR JUANA D.N.I. 4.662.653 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: **"VERA MANSILLA TERESA DEL ROSARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21721/24** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. TERESA DEL ROSARIO VERA MANSILLA D.N.I. 18.712.011 a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de octubre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA Red de ductos PIAS-EI”** ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PB-891, PB-892, PB-893, PB-1021, PB-1022 y nuevo manifold MA8BA1”**, ubicado en el yacimiento “Bayo”, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PB-1027, PB-1028, PB-1029, PB-1030 y PB-1031 y Nuevo Manifold MA10BA1”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ Perforación de 5 Pozos de desarrollo denominados **QEP.SC.AAB.1027, QEP.SC.AAB.1028, QEP.SC.AAB.1029, QEP.SC.AAB.1030 y QEP.SC.AAB.1031**, Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de noviembre de 2024.-

P1/3

**Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **Pristine Camps Argentina S.A.**, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado **DL-1**, así como también para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el Proyecto hotelero ubicado en Ea. Dos Lagos, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita

en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**AVISO**  
**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa El Gaucho S.R.L., Expediente N° 484.971/07, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la **renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios** en sus Plantas Compresoras: Magallanes Expte. 480.725/2004; Moy Aike Expte. 486.484/2009; Pico Truncado I Expte. 488.430/2011; Piedra Buena Expte. 489.214/2012 y Río Seco Expte. 497.636/2002.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Recursos Hídricos**  
**Provincia de Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la **renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y San Julián Expte. 489.242/2012.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**AVISO**

**TRANS ECOLÓGICA S.A.** (CUIT N° 30708031956) comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 56 de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió la designación del nuevo directorio ante el vencimiento del mandato de las autoridades, y por el término estatutario, resultando designados como Presidenta: Miriam Barrenechea, Directora Titular: Ana Ocariz y Director suplente: Amilcar Acosta.

RÍO GALLEGOS, 8 de octubre de 2024.-

**Dra. MARÍA DANIELA VÁZQUEZ**  
Abogada  
T° VIII - F° 84 - T.S.J.S.C.  
T° 58 - F° 866 M.F.I.

P3/3

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 9 de octubre de 2024 se constituyó la sociedad: **"FLIPP DISTRIBUCIONES S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socios:** José María García Ventureyra, D.N.I. N° 27.235.434, C.U.I.T. 20-27235434-1, de 45 años de edad, divorciado, argentino, gastronómico, domiciliado en Calle Cabo García N° 107, El Chaltén, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, Fernando Fidel Martínez Guirado, D.N.I. 29.825.240 C.U.I.T 20-29825240-7, de 41 años de edad, argentino, fotógrafo, soltero, domiciliado en Av. del



Coirón N° 399, El Chaltén, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz y Luis Alberto Gómez, D.N.I. N° 24.106.891, C.U.I.T. 23-24106891-9, de 49 años de edad, argentino, gastronómico, divorciado, con domicilio en Av. San Martín N° 107 El Chaltén, Lago Argentino, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de El Calafate. **3.- Sede social:** Calle Coirón N° 399, de la Ciudad de El Chaltén. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIAL. Compra-venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de: alimentos de consumo humano o animal, productos cárneos y derivados, fiambres y embutidos, lácteos, quesos, pescados, mariscos, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad entre otros; bebidas con o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, agua mineral entre otros; artículos de perfumería, fragancias, perfumes, colonias, jabones, elementos de primeros auxilios entre otros; artículos de limpieza, lavandina, jabón en polvo, escobas, elementos de limpieza entre otros; electrodomésticos para uso personal y para el hogar; artículos de librería y de computación; artículos de decoración; en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en supermercados; mercaderías nacionales e importadas con productos, componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados y materias primas, implementos, en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. PRODUCCIÓN. Elaboración y exhibición de productos alimenticios vinculados a viandas, derivados de la cafetería, panadería, pastelería, para la venta al paso, entre otros. TRANSPORTE. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores para traslado de mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el extranjero. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: José María García Ventureyra: 700.000 acciones y 33,333% integradas; Fernando Fidel Martínez Guirado: 700.000 acciones y 33,333% integradas; Luis Alberto Gómez: 700.000 acciones y 33,333% integradas. **7.- Administradora titular:** José María García Ventureyra con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Fidel Martínez Guirado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 5 del SAS 1)

**OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ**

Abogado  
Inscripción Matrícula  
Tomo XIV Folio 158

P1/1

**AVISO LEY 19.550**

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escrituras públicas de fechas 6 de agosto -y- 27 de septiembre -como la anterior- de 2024, pasadas ante mí, bajo el N°s 146 y 157, a los F°s 623 y 652, en el corriente protocolo del citado registro a mi cargo, con relación a la firma **“SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA CANCHA DISTANTE”** se protocolizó: a.-) La designación del directorio y de los síndicos titular y suplente, elegidos por la asamblea general ordinaria que celebró dicha sociedad el 30 de noviembre de 2022 -obrante a f°s. 250 a 251 del libro de actas de la sociedad, oportunidad en que se designó Directores titulares y Presidente: Al señor Miguel GRIFFIN; Vicepresidente: A la señorita Luciana María CULLEN -y- Director titular: Al señor Manuel MARTÍN -y- Director suplente: Al señor Guillermo CULLEN, siendo su mandato por tres años.- Y síndicos titular y suplente: A las contadoras públicas nacionales, señora Estelas CURTZE y Lourdes VALLE -respectivamente- siendo su mandato por un año.- Y b.-) El aumento del capital social; la prescindencia de la sindicatura, la adecuación de las reuniones de directorio y asambleas a cualquiera de las modalidades virtuales -y- la readequación en la numeración del articulado y nuevo texto a su estatuto -el que será para el futuro el que acredite la existencia de la firma, mientras no sea reformado- todo lo que fue dispuesto por las reuniones de directorio, de fechas 27 de junio y 22 de agosto -ambas- de 2023, habiéndose extendido las actas obrantes a f°s. 255 a 258 -y- de f°s. 258 a 260 -y- de la asamblea general ex-

traordinaria del día 29 de septiembre del año en curso, habiéndose extendido el acta obrante de f°s. 261 a 263, como las anteriores del libro de actas de la sociedad, lo que ocasionó modificar el artículo del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: CAPITAL. ACCIONES. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, representado por cinco millones de acciones de un peso, valor nominal, cada una.- Dicho capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la ley general de sociedades comerciales.- La asamblea determinará las características de las acciones y podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- Dispuesto el aumento, el mismo se instrumentará mediante la correspondiente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el pertinente impuesto de sellos, si correspondiere.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2024.-

**ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE**

Escribano

P1/1

**AVISO**

“VyE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por acta volate en virtud de una cesión de acciones, en fecha 10/09/2024 en la Sede Social de **“VyE S.A.S.”** legajo “V29/SAS/2024: Expediente: 100-2024”, Inscripta en la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas bajo el Tomo I; Registro: 30; Folio: 30, se reúnen los socios; Lochbaum Martín D.N.I. 27.098.562 y Cortés Adrián Ricardo Maximiliano D.N.I. 32.003.760 aprobando por unanimidad la designación de un nuevo administrador titular en la persona del Sr LOCHBAUM MARTÍN, D.N.I. N° 27.098.562, y como administrador suplente Cortés Adrián Ricardo Maximiliano, quienes aceptan el cargo que se les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) 11/2011, aprobándose por unanimidad.-

**GONZALO VARELA**

T° IX F° 054 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 822 C.F.A.C.R.

P1/1



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA "SUEÑOS UNIDOS S.A."

El Directorio de **SUEÑOS UNIDOS S.A.**, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día treinta y uno (31) del mes de octubre del año 2024, a las 14,00 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria; en el domicilio sito en Colón N° 1265 de Puerto Deseado (Salón de Eventos Los Vasquitos), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Elección de autoridades (directores) del órgano de administración.-

Se expresa que la Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299° de la Ley 19.550.-

Los accionistas deberán suscribir el Libro de Asistencia a Asambleas, para certificar su asistencia a la misma.-

Publíquese el presente edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el Diario Crónica; de circulación local.-

**Elbio Delgado**  
Presidente  
Sueños Unidos S.A.

P1/5

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. – CERRO VANGUARDIA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“ACTA N° 822/24 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. – CERRO VANGUARDIA”**, que se tramita bajo Expediente N° 534.606/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 506/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 506/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 822/2024 de fecha 28/08/2024, realizada en Yac. Minero Cerro Vanguardia, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.** - (CUIT N° 30-71154486-7), con domicilio legal en Alvear N° 705, de la Ciudad de Río Gallegos, de la Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Contrato a una afiliación de ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24.557, art. 26° y 27°.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART – Res. S.R.T. 463/09 (Firmada por el Empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).-

FALTA Plan anual de capacitación, firmado por profesional de Higiene y Seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, art. 209°, 211° y 213°.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART, firmada por los trabajadores. Ley 24.557, art. 31°, punto 2, Inc. b); Dec. 170/96, art. 28° Inc. h).-

OBSERVACIONES: Recibe dicha Acta, el Responsable Solidario.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

### YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S NUÑEZ RICARDO JAVIER

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“ACTA N° 934/24 ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL NUÑEZ RICARDO JAVIER”**, que se tramita bajo Expediente N° 534.518/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 12, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 488/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

### DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 488/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 934/2024 de fecha 18/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32° y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41° y 44°, a la **R/S NUÑEZ RICARDO JAVIER** - (C.U.I.T. 20-288227007-5), con domicilio legal en Calle Av. Kirchner N° 343, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta presentar constancia de inscripción como Monotributista y/o autónomo de los Sres. CABRERA Gabriel, FERNÁNDEZ Claudio, PRIETO Alan y ROMERO Ariel.-



La documentación solicitada corresponde a la 1° Quincena del mes de AGOSTO/2024.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S QUISPE EDUARDO CARLOS

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“ACTA N° 617/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL QUISPE EDUARDO CARLOS”**, que se tramita bajo Expediente N° 534.117/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 315/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 315/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 617/2024 de fecha 21/05/2024 realizada en Yac. Minero Cerro Vanguardia, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S QUISPE EDUARDO CARLOS** – (CUIT N° 20-18736227-0), con domicilio legal en Fagnano N° 605, de la Ciudad de Pto San Julián, ha incurrido en infracción a:

- Ley 20.744, art. 52° - Libro y/o planilla de sueldo doble ejemplar y contenido necesario.-
- Artículos 138°, 139° y 140° - Recibo de sueldo doble ejemplar y contenido necesario.-
- Artículos 29° y 29° Bis - Contrato con responsable solidario.-
- Ley 24.013, art. 18° - Comprobante de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. o Social.-
- Res. 1891, art. 2° - Altas tempranas y Bajas ante A.F.I.P.-
- Ley 11.544, art. 1° - Registro de entrada y salida – Art. 6°, Planilla de horario de trabajo rubricadas por la autoridad laboral.-
- Dcto. 1567/74 - Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo obligatorio con nómina del personal asegurado último comprobante de pago.-
- Ley 22.250, artículos 13° y 14° - Constancia de libreta fondo de desempleo.-
- Art. 16° - Comprobantes aportes fondo desempleo, art. 32° - Constancia Inscripción I.E.R.I.C.-

**PRESENTAR LISTADO DE TODO PERSONAL DETALLADO:** Apellidos, Nombres, Fecha de Ingreso, N° de Cuil, Domicilio y Nacionalidad.-

La documentación solicitada corresponde al periodo 2da. Quincena de ABRIL/2024 y 1ra. Quincena del Mes de MAYO/2024.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
**R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA**

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “**ACTA N° 060/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO**”, que se tramita bajo Expediente N° 563.060/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 467/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 467/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 060/2024 de fecha 11/07/2024, realizada en Estancia Los Manantiales, Puesto “El Toro”, de la Ciudad de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional 25.877/04, art. 32° y Ley Provincial N° 2.450/96, art. 41° y 44° **R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA** – (CUIT N° 20-14881949-2), con domicilio legal en San Martín N° 1256, de la Ciudad de Pto. San Julián, de la Pcia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

- Ley 20.744, art. 138°, 139° y 140° - Recibo de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.-
- Art. 122° - Recibos y/o Comprobantes de Pago de S.A.C.-
- Ley 24.013, art. 18° - Comprobante de pago de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam., Obra Social.-
- Resolución N° 1891, art. 2° - Altas y Bajas ante AFIP.-
- Ley 11.544, art. 1° - Registro de Entrada y Salida – Art. 6° Planilla de horario de Trabajo, Rubricada por la Autoridad Laboral.-
- Dcto. 1.567/74 – Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio, Nómina del Asegurado y Comprobante de pago.-

Presentar Listado de todo el personal indicando: Nombre y Apellido, DNI, N° de Cuil, Domicilio, Fecha de Ingreso y Función que desempeña.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada corresponde al Mes de JUNIO/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
**R/S MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO**

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “**ACTA N° 558/24 S/INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO**”, que se tramita bajo expediente N° 534.228/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 345/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 345/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 558/2024 de fecha 05/06/2024, realizada en Yacimiento Cerro Moro, de la localidad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO** (CUIT 30-71141718-0), con domicilio legal en Calle San José Obrero N° 342, Caleta Olivia, pcia. Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

- FALTA Libro y/o planilla de sueldos, jornales rubricado y foliado por la autoridad.- Ley 20.744, art. 52°.-



FALTA Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.- art. 138°, 139° y 140°.-  
FALTA Comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. y Obra Social.- Ley 24.013, art. 18°.-

FALTA Contrato, vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado último comprobante de pago.- Dcto. 1.567/74.-

FALTA Contrato y vigencia de la aseguradora de riesgo de trabajo con nómina de personal asegurado y comprobante de pago de ART.- Ley 24.557, art. 23° Inc. 1° y 3°, art. 27° Inc. 1° y 3°.-

FALTA Presentar habilitación para ejercer la actividad, expedida por la autoridad correspondiente, dentro del territorio de la provincia de Santa Cruz.-

Presentar listado de todo personal indicado: Nombre y Apellido, D.N.I., N° de Cuil, Domicilio, Fecha Ingreso y Función que desempeña.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada corresponde al Mes de MARZO y ABRIL/2024.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD e HIGIENE**, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S "MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO"

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 559/24 S/INSPECCIÓN LEY 3141 A LA RAZÓN SOCIAL MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO**", que se tramita bajo Expediente N° 534.230/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 378/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 378/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 09 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 559/2024 de fecha 05/06/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32° y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41° y 44°, Ley 3141/10, a la **R/S MAR GUS S.R.L. - CERRO MORO** - (CUIT 30-71141718-0), con domicilio legal en Calle San José Obrero N° 342, Caleta Olivia, pcia. Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Certificado de residencia expedido por la autoridad competente de todo el personal que desarrolla tareas en la provincia de Santa Cruz – Ley N° 3648, artículo 1°, Decreto 702/19.-

FALTA Presentar formulario 931 Declaración Jurada ante la AFIP y comprobante de pago – Ley N° 2587, art. 36°

FALTA Altas tempranas y bajas ante A.F.I.P. – Resolución General N° 1891, art. 2.-

FALTA Fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja actualizada de cada trabajador, donde conste el domicilio real de Residencia – Ley N° 3648, artículo 1°, Decreto N° 702/19.-

FALTA Constituir una base operativa en la provincia de Santa Cruz, donde se instalará administrativamente hasta finalizar su cometido.-

FALTA Radicación e impuesto municipal al automotor de todas las unidades afectadas al servicio que prestan.-

FALTA Listado de personal con domicilio real, actual, con categoría, función y fecha de ingreso – En formato papel y digital – Ley 3704, art. 1°.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes en la LEY 3141, Emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de tres (03) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**

R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados **“ACTA N° 061/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA”**, que se tramita bajo Expediente N° 563.061/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 465/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 465/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 061/2024 de fecha 11/07/2024, realizada en Estancia Los Manantiales, Puesto “El Toro”, de la Ciudad de Pto. San Julián, pcia. de Santa Cruz, por la que se procedió a solicitar documentación en materia de Higiene y Seguridad, según lo establecido en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96, art. 1°, 42°, 43° y 44° de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA** – (CUIT N° 20-14881949-2), con domicilio legal en San Martín N° 1256, de la Ciudad de Pto. San Julián, de la pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

- FALTA Extintor en sala de envasado – Ley 19.587/72, art. 9° Inc. g).-
- FALTA Vía de escape obstruida con Bing de agua (sector envasado) – Dcto. 351/79, art. 172.-
- FALTA Vía de escape obstruida sector depósito – Dcto. 351/79, art. 172.-
- FALTA Extintor obstruido en sector depósito – Ley N° 19.587/72, art. 7° Inc. g).-
- FALTA Orden y limpieza en sector depósito y baño – art. 42° y 44°, Dcto. 351/79, art. 8° Inc. a); Ley N° 19.587/72, art. 9° Inc. e) Ley N° 19.587/72.-
- FALTA Afiche ART – Res. SRT 70/97, art. 4°, Res. SRT 268/16.-
- FALTA Enchufe averiado en sector depósito – Ley N° 19.587/72, art. 9° Inc. d).-
- FALTA Cableado eléctrico no se encuentra contenido en sector depósito, entrada y baño – art. 95° y 96°, Dcto. 351/79.- art. 9° Inc. d); Ley N° 19.587/72.-
- FALTA Maquinaria con enchufes encintados – Ley N° 19.587/72, art. 9° Inc. d); Dcto. 351/79, art. 95° al 99°, Sector envasado.-
- FALTA Orden y limpieza en sector envasado – art. 42° y 44°, Dcto. 351/79, art. 8° Inc. a); Ley N° 19.587/72, art. 9° Inc. e); Ley N° 19.587/72.-
- FALTA Luminaria en sector baño – art. 8° Inc. a); Ley N° 19.587/72, art. 7° Inc. a); Ley N° 19.587/72.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
**R/S "WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO"**

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 059/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO**", que se tramita bajo Expediente N° 563.059/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 471/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450..."-.

**DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 471/2024**  
**FORMULACIÓN DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 059/2024 de fecha 11/07/2024, realizada en Estancia Los Manantiales, Puesto "El Toro", de la Ciudad de Pto. San Julián, pcia. de Santa Cruz, por la que se procedió a solicitar documentación en materia de Higiene y Seguridad, según lo establecido en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96, art. 1°, 42°, 43° y 44° de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO** - (CUIT N° 20-14881949-2), con domicilio legal en San Martín N° 1256, de la Ciudad de Pto. San Julián, de la pcia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Contrato a una afiliación de ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24.557, artículos 26° y 27°.-  
FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), presentado ante su art - Res S.R.T 463/09 (Firmada por el Empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).

FALTA Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su aseguradora - Res. S.R.T. 37/10, art. 3°, Inc. 5 (firmado por profesional de higiene y seguridad).-

FALTA registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo- Res. S.R.T. 299/11.-

FALTA Análisis físicos, químicos y bacteriológicos de las fuentes de agua que se utilizan en el establecimiento. Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 6, artículos 57° y 58°, Ley 19.587, art. 9° Inc. D.-

FALTA Método y certificado de desinfección/ desratización del establecimiento - Ley 19.587, Anexo I, art. 9° Inc. e); Dec. 170/96, art 28° Inc. h).-

FALTA Registro de mediciones de puesta a tierra (P.A.T.) y continuidad del sistema con protocolo y firma del profesional actuante - Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 14, artículos 95° y 96°, Anexo VI, punto 3.3.1; Res. SRT 900/15.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART firmada por los trabajadores. Ley 24.557, art. 31°, punto 2, Inc. b); Dec. 170/96, art. 28 Inc. h).-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 - C.B.U: 08600011-01800041613572 - C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2024 PRÓRROGA.-**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN".-**

**DESTINO:** DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE OCTUBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 28.106.990,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) y/o [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N°280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>  
P3/3



**MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA  
LICITACIÓN PRIVADA 001/24-MCLPB (PRIMER LLAMADO)**

**OBJETO:** OBRA - ESTACIONAMIENTO HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA:** 001/24-MCLPB PRIMER LLAMADO

**MONTO OBRA:** \$ 42.565.083,20 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 20/100 CTVS.)

**PRECIO TOPE**

**LUGAR DE APERTURA:** SECRETARÍA DE HACIENDA - MCLPB

**FECHA DE APERTURA:** 31/10/2024

**HORA APERTURA:** 11 HORAS

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA  
LICITACIÓN PRIVADA 002/24-MCLPB (PRIMER LLAMADO)**

**OBJETO:** OBRA CUBIERTA TECHOS EN HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO

**LICITACIÓN PRIVADA 002/24-MCLPB PRIMER LLAMADO**

**MONTO OBRA:** \$ 48.904.792,16 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 CTVS.)

**PRECIO TOPE**

**LUGAR DE APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA - MCLPB

**FECHA DE APERTURA:** 31/10/2024

**HORA APERTURA:** 13 HORAS

P2/2



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024.-**  
**COMISIÓN DE FOMENTO CAÑADÓN SECO – PROV. SANTA CRUZ**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES UNISTONES DE HORMIGÓN, DESTINADOS A TRES CALLES DE LA LOCALIDAD DE CAÑADÓN SECO.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 50.545.700,00 (Pesos Cincuenta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos).-

**Valor del Pliego:** \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).-

**Venta del Pliego:** Sector de Rentas de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, situada en Avda. Padre de la Patria Don José Francisco de San Martín N° 5995.-

**Presentación de las propuestas:** Hasta el día jueves 7 de noviembre 2024 a las 12 hs. En mesa de entradas de la C.F.C.S.-

**Fecha de Apertura:** El día viernes 8 de noviembre 2024 a las 11 hs. Sala de Situación Reinaldo Oscar “Naldi” Rampoldi, de la C.F.C.S.-

**Consultas y/o Aclaraciones:** A los teléfonos Secretario General Ing. Carlos Mario Lisoni 297-4115385, Directora de Compras y Contrataciones Sra. Cynthia Rossone 297-4775084.-

P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**  
**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24**

**“ADQUISICIÓN DE PREMIACIONES CON DESTINO AL PROGRAMA JUEGOS SANTACRUCEÑOS”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 76.575,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL:

**contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

**WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P1/2



Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la  
Provincia de Santa Cruz



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/IDUV/2024**  
**REMODELACIÓN GUARDIA HOSPITAL REGIONAL EN RÍO GALLEGOS**

**Presupuesto Oficial** \$ 635.901.882,94.-

**Fecha de apertura:** 07/11/2024.

**Lugar :** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 794.877.353,66.-

**Garantía de oferta:** \$ 6.359.018,83.-

**Valor del pliego:** \$ 635.901,88.-

**Venta de pliegos a partir:** 28/11/2024.-

**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P1/2

**Plazo:** 09 MESES.-

11,00 hs.



**SUMARIO**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0662 - 0663 - 0664 - 0665 - 0666 - 0667 - 0668 - 0669 - 0670 - 0671 - 0672/24.- ..... Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

697 - 698 - 699 - 704 - 705 - 877/IDUV/24 - 195 - 197 - 199/MS/24.- ..... Págs. 3/6

**DISPOSICIONES**

056 - 058 - 070 - 077 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093/MPCel-SCP/24 - 204 - 206/MEyM-SEM/24 - 001 - 002 - 003/SET/24 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175/MEFI-SC/24.- ..... Págs. 7/18

**EDICTOS**

VILLEGAS ALMONACID, MILLAPEL Y VILLEGAS - MANSILLA VELÁSQUEZ - FERREYRA - QUILODRAN Y OTRO - AVENDAÑO - BURAKOV ROBKin - LLANCABURE C/SUCESORES DE LEYENDA Y OTROS - GÓMEZ - ILARDIA - GARCÍA - ALESANCO Y SÁNCHEZ - ETO. N° 040/24 (PET. DE MENSURA) - ETOS. NROS. 044 - 045/24 (SOL. PERM. DE CAT.) - PÉREZ MEDINA - VEGA - COÑUECAR LEPICHEO - REALES - MILLAPÁN - BARRÍA CÁRDENAS - TORRES - NAVARRO HÉRNANDEZ Y OTRA - DÍAZ - SALDIVIA BARRÍA - LUISI - OPEN SEAS S.R.L. - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA / DOMINGUEZ- PESQUERA SANTA ELENA SAIC C/BENÍTEZ Y OTROS - GRANERO C/COFRE - AGUILAR - VERA MANSILLA.- ..... Págs. 19/27

**AVISOS**

SEA/AUD. AMB. RED DUCTOS PIAS-E1 - SMA/ETIA. PB-891, PB-892... / ETIA. PB-1027, PB-1028... SEA/ EIA. PERF. POZOS QEP.SC.AAB.1027, QUEP. SC.AAB.1028... - D.P.R.H./PRISTINE CAMPS ARGENTINA S.A. PERM. CAPT. DL-1 / RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA (1) POZO P1 - S.R.H./ RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA SUBT. Y VERTIDO DE EFLUENTES TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. / SOL. RENOV. VERTIDO DE EFLUENTES BOSQUE PETRIFICADO TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - TRANS ECOLÓGICA S.A. - FLIPP DISTRIBUCIONES S.A.S. - GANADERA CANCHA DISTANTE S.A. - VYE S.A.S.- ..... Págs. 28/31

**CONVOCATORIA**

SUEÑOS UNIDOS S.A.- ..... Pág. 32

**CÉDULAS DE NOTIFICACIONES**

REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. CERRO VANGUARDIA - NUÑEZ RICARDO JAVIER - QUIPE EDUARDO CARLOS - WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA - MAR GUS S.R.L. CERRO MORO (ACTA N° 558)- MAR GUS S.R.L. CERRO MORO (ACTA N° 559) - WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA (ACTA N° 061)- WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO (ACTA N° 059/24).- ..... Págs. 33/38

**LICITACIONES**

23(PRÓRROGA)/SP/24 - 001 - 002/MCLPB/24 - 01/CFCS/24 - 27/MDSIel-SEDyR/24 - 03/IDUV/24.- ..... Págs. 39/41